



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

**ACTA N°54 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE
Martes 20 de Mayo del 2014**

En la sala de sesiones de la ilustre Municipalidad de Litueche, a veinte de mayo del año dos mil catorce, siendo las 09.15 horas AM., se da inicio a la sesión ordinaria N° 54 del honorable concejo municipal, preside el señor Alcalde de la comuna, don **René Acuña Echeverría** y actúa como secretaria de actas doña **María S. Olmedo Pizarro** en calidad de secretaria municipal titular y ministro de fe.

CONCEJALES ASISTENTES:

Señor TULIO CAMPOS GONZALEZ
Señora ROXANA HUERTA RUBIO
Señor HECTOR MORI CORNEJOS
Señor JUAN CARLOS LABBE MORALES
Señor MARCELO CACERES REYES
Señor RICARDO VALERIA MATUS

**Con Asistencia de señor Guillermo Reyes Director del Departamento de Salud Municipal
Señorita Yeniffer Olguín**

TABLA:

1.- Presentación Convenios del Área de Salud:

- * Resolutividad 2014
- * Equidad Rural 2014
- * Imágenes Diagnosticas 2014

2.- Varios

DESARROLLO:

- ❖ Toma la palabra el señor alcalde don René Acuña Echeverría quien preside y en nombre de Dios abre la sesión.

1.- 1.- Presentación Convenios del Área de Salud:

- * Resolutividad 2014**
- * Equidad Rural 2014**
- * Imágenes Diagnosticas 2014**

El señor Alcalde Don René Acuña Echeverría comienza con el primer punto de la tabla "Presentación Convenios del Área de Salud" que hemos autorizado para este año, que no involucran recursos municipales y que es bueno que ustedes conozcan, así que cedo la palabra a don Guillermo para que explique estos tres programas

Señor Guillermo Reyes comienza con la presentación de los convenios



SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS
DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
DR.CGP/RCM/ABOG.JLL/VVC

CONVENIO

PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua a 20 de Febrero de 2014 entre el Servicio de Salud O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director Dr. Cristian Gabella Petridis ambos domiciliados en Alameda 609, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Litueche, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Litueche, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49 de la mencionada Ley".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 136 del 2004, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDO: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enmarcadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°24 de 13 de Enero del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERO: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS:

1. **Componente 1:** Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ, I y II.
2. **Componente 2:** Detección precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.
3. **Componente 3:** Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.

CUARTO: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 2.504.950 (Dos millones quinientos cuatro mil novecientos cincuenta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTO:El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	MONTO (\$)
1	Detección precoz y oportuno de Cáncer de Mama en etapas In Situ, I y II	Mamografía EMP (mujeres 50 -54 y 55 - 59) y otras edades con factores de riesgo	82	1.254.600
	Detección precoz y oportuno de Cáncer de Mama en etapas In Situ, I y II	Placas Complementarias en Caso de BIRADS 0	0	0
	Detección precoz y oportuno de Cáncer de Mama en etapas In Situ, I y II	Ecotomografía Mamaria a mujeres entre 50 a 59 años y otras edades con factores de riesgo	20	273.280
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				1.527.880
2	Detección precoz y derivación oportuna de displasia y cadera en niños y niñas de 3 meses	Radiografía de Cadera	10	55.420
TOTAL COMPONENTE Nº 2 (\$)				55.420
3	Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula	Ecotomografía Abdominal a personas de 35 y + años	50	921.650
TOTAL COMPONENTE Nº 3 (\$)				921.650
TOTAL PROGRAMA (\$)				2.504.950.-

a) La primera cuota **\$ 1.502.970 (Un millón quinientos dos mil novecientos setenta pesos)**, correspondiente al 60% del total de los recursos objeto de este convenio a la fecha de su total tramitación, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

b) La segunda cuota **\$ 1.001.980 (Un millón mil novecientos ochenta pesos)**, corresponderá al 40% restante del total de recursos; la que será transferida una vez recibido el informe de evaluación con corte al 31 de Agosto de 2014.

Además, se solicitará Informe de Avance del Programa en los meses de Junio y Septiembre e informe final con corte al 31 de Diciembre.

SEXTO: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

En el proceso de monitoreo y evaluación es importante considerar la responsabilidad que le compete al Gestor de Red en la coordinación de la Red Asistencial. Al respecto se recomienda:

- Trabajar en el *Consejo Integrador de la Red Asistencial*, la continuidad de atención de los usuarios en la Red, incorporando a este Consejo a los equipos técnicos de los Servicios de Salud encargados de los temas para definir claramente los criterios de referencia.
- Incorporar las actividades del Programa a la planificación del establecimiento, identificando claramente la brecha de atención existente para cada una de las prestaciones, conforme demanda y oferta.
- Propiciar la compra de exámenes aplicando economía de escala, logrando bajar precios por volúmenes de prestaciones y otorgando la posibilidad de reinvertir en otras prestaciones dentro del mismo programa.

En relación al Sistema de registro de este Programa, el Servicio de Salud estará encargado de que los prestadores entreguen la información que permita:

- Mantener un registro rutificado de las personas atendidas en el Programa.
- Mejorar los registros de demanda de exámenes y procedimientos.
- Mantener el registro actualizado de las prestaciones que se van otorgando mensualmente, conforme a los indicadores establecidos en el Programa.
- Mejorar los registros de Listas de Espera para cada procedimiento, para poder proyectar las prestaciones que se entregarán durante el año. Para estos efectos es fundamental dar cuenta de todas las órdenes de examen generadas desde la Atención Primaria de Salud.
- Todas las actividades que se realizan en el marco del Programa, deberán ser registradas de acuerdo a lo indicado en el punto medios de verificación.

SEPTIMO: “El Servicio” no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que **“La Municipalidad”** se exceda de los fondos destinados para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

NOVENO: El Servicio, requerirá a **“La Municipalidad”** los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. **“El Servicio”** impartirá pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al día 31 de Mayo.
- **La segunda evaluación**, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La tercera evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación del cumplimiento se realizará en forma global para el programa, por tanto todos los indicadores tendrán el mismo peso relativo, independientemente del componente a que corresponda.

Informe de Cumplimiento y Reliquidación:

Para aquellos comunas que administren Salud Municipal o establecimientos dependientes del Servicio de Salud que no alcancen a cumplir con sus prestaciones proyectadas, el excedente de recursos podrá redistribuirse en el mes de Octubre hacia a aquellas comunas y establecimientos dependientes de mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 30 de Agosto del año correspondiente.

En el caso de comunas o establecimientos dependientes, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

Cada Servicio de Salud deberá informar a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, acerca del cumplimiento del Programa y de cada uno de sus Componentes en las fechas establecidas a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud. Lo anterior según el siguiente esquema:

- a) A través de página Web
- b) Ingreso al Registro Estadístico Mensual (REM)
- c) Ingreso al SIGGES

Detalle:

- a) A través de planilla Web
- b)

Fecha de Corte	Fecha de Información de las comunas o establecimientos dependientes a la Dirección del Servicio de Salud	Fecha de Información de la Dirección del Servicio de Salud a la Subsecretaría de Redes Asistenciales
31 de Mayo	22 Junio	29 Junio
31 de Agosto	21 Septiembre	28 Septiembre
31 de Diciembre	25 Enero	30 Enero

La información anterior, será consolidada a nivel de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y se emitirán informes de cumplimiento de acuerdo a las instrucciones que emita el Subsecretario de Redes Asistenciales. La División de Atención Primaria de Salud (DIVAP) será responsable de revisar con cada Servicio de Salud los motivos del incumplimiento y establecer estrategias de mejora.

- b) Ingreso al Registro Estadístico Mensual (REM)

Fecha de Corte	Fecha de cierre Estadístico DEIS*
31 de Mayo	21 Junio
31 de Agosto	25 Septiembre
31 de Diciembre	22 Enero

- La información de prestaciones realizadas deberá estar ingresada en REM a la fecha de cierre del Departamento de Estadísticas e Información en Salud DEIS.

Indicadores:

Cumplimiento del objetivo específico N° 1

Mamografía realizada a grupos de mujeres de 50 a 54 y 55 a 59 años y otras edades con factores de riesgo (no debe ser mayor al 30% del total de las Mamografías).

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
1. Demanda de mamografía resuelta por el Programa.	(N° de mamografías realizadas a mujeres de 50 a 54 y 55 a 59 años en el programa y otras edades con factores de riesgo.	/N° Total de mamografías solicitadas a mujeres de 50 a 54 y 55 a 59 años)*100	REM BM 18 (2012) Sección K. Celdas F89 REM BS 17 (2012), P1, Celdas F183 REM BM 18 (2012), Sección K. Celdas F88 REM BS 17 (2012), Sección P1, Celdas F182
% Cumplimiento de la actividad programada	(N° de Mamografías realizadas en el programa a mujeres de 50 a 54 y 55 a 59 años y otras edades con factores de riesgo	/N° Total de mamografías comprometidas a mujeres de 50 a 54 y 55 a 59 años y otras edades con factores de riesgo) * 100	REM BM 18 (2012) Sección K. Celdas F89 REM BS 17 (2012), P1, Celdas F183 Registro del Programa
2. % Mujeres con mamografías informadas como BI RADS 0, 4, 5 y 6 en el Programa.	(N° mujeres con informe de mamografía BI RADS 0, 4, 5 y 6 en el Programa.	/N° Total de mujeres con mamografías informadas en el programa) * 100	REM BM 18 Sección K. Celda C93 REM BS 17, Sección P1. Celda C187 REM BM 18. Sección K, celda C89 REM BS17. Sección P1, Celda C183
3. % mujeres con BI RADS 0 CON Mamografía y Proyección complementaria en el mismo examen	N° de mujeres con informe de Mamografía BI RADS 0 CON PROYECCIÓN	N° Total de mujeres con mamografía informadas BI RADS 0	REM BM 18
4. % Cobertura de mujeres entre 50 a 54 y 55 a 59 años y otras edades con factores de riesgo con mamografía vigente ¹	(N° de mujeres de 50 a 54 y 55 a 59 años con examen de mamografía vigente.	N° total de mujeres inscritas o beneficiarias validada por Fonasa entre 50 a 54 y 55 a 59 años y otras edades con factores de riesgo)* 100	REM P12 Sección C. Celdas B45, B46 Población inscrita o beneficiaria validada Fonasa

Ecotomografía mamaria			
Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
1. Demanda de ecotomografía mamaria resuelta por el Programa.	(N° de Eco tomografía mamaria realizadas en el programa a mujeres de 50 a 59 años con indicación	/N° total de eco tomografía mamaria solicitadas a mujeres de 50 a 59 años y otras edades con factores de riesgo beneficiarias validadas por RUT * 100)	REM BM18 (2012). Sección K Celdas E96+F96+G96+H96 REM BS17 (2012). Sección P.1 Celdas E190+F190+G190+H190 ----- REM BM18 (2012). Sección K Celdas E95+F95+G95+H95 REM BS17 (2012). Sección P1. Celdas E189+F189+G189+H189
2. Cumplimiento de la Actividad comprometida	(N° de Ecotomografía mamaria realizadas en el programa a mujeres de 50 a 59 años y otras edades con factores de riesgos beneficiarias validas por RUT	/N° Total de eco tomografía mamaria comprometidas en mujeres de 50 a 59 años y otras edades con factores de riesgo beneficiarias validadas por RUT) * 100	REM BM18 (2012). Sección K Celdas E96+F96+G96+H96 REM BS17 (2012). Sección P.1 Celdas E190+F190+G190+H190 ----- Registro del Programa

Cumplimiento del objetivo específico N° 2.

Radiografía de cadera.			
Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
Detección de displasia de caderas en niños y niñas de 3 meses	(N° de niños y niñas de 3 meses con radiografías de cadera realizadas	/Población de 3 meses inscrita o beneficiaria validada por Fonasa)*100	REM 18 Serie BM ----- Población inscrita o beneficiaria validada por Fonasa.
	(N° de niñas y niños con informe de patología de cadera en el Programa	N° total de niñas y niños que se realiza radiografía de cadera en el Programa) * 100	
Cumplimiento de la Actividad comprometida	(N° de niños y niñas de 3 meses con radiografías de cadera realizadas	(N° total de niños y niñas de 3 meses con radiografías de cadera comprometidas	REM 18 Serie BM ----- Registro del Programa

(*) Se debe registrar en el SIGGES la orden de atención y la prestación, es fundamental que todas las radiografías de caderas realizadas en este grupo etáreo sean registradas en el SIGGES.

Cumplimiento del objetivo específico N° 3.

Ecotomografía abdominal

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
1. Demanda de eco tomografía abdominal resuelta por el Programa.	(N° de Eco tomografía abdominal realizadas en el programa a personas de 35 y más años	/N° total de eco tomografía abdominal solicitadas a personas de 35 y más años) * 100	REM BM18 (2012). Sección K Celda E99,F99,G99,H99 REM BS17 (2012).Sección P.1 Celda E193,F193,G193,H193 ----- REM BM18 (2012). Sección K Celda E98,F98,G98,H98 REM BS17 (2012).Sección P.1 Celda E192,F192,G192,H192
2. Cumplimiento de la Actividad comprometida	(N° de eco tomografía abdominal realizadas en el programa a personas de 35 y más años	/N° de eco tomografía abdominal comprometidas a personas de 35 y más años) * 100	REM BM18 (2012). Sección K Celda E99,F99,G99,H99 REM BS17 (2012).Sección P.1 Celda E193,F193,G193,H193 ----- Registro del Programa enviada al DEIS
3. Ecotomografía abdominal con resultado de litiasis biliar	(N° de ecotomografía abdominal realizadas en el programa a personas de 35 y más años con resultado de litiasis biliar	/N° total de Ecotomografía abdominal solicitadas realizadas en el programa a personas de 35 y más años) *100	REM BM18 (2012). Sección K Celda E100,F100,G100,H100 REM BS17 (2012).Sección P.1 Celda E194,F194,G194,H194 ----- REM BM18 (2012). Sección K Celda E99,F99,G99,H99 REM BS17 (2012).Sección P.1 Celda E193,F193,G193,H193

DECIMO: Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores y demás políticas de auditoría y otras determinadas por “El Servicio”, éste último designa para todos los fines que fueren pertinentes como responsable y fiscalizadora, a las funcionaria de la Dirección de Atención Primaria, de “El Servicio”, **doña Viviana Viveros Cortés** en lo referente al seguimiento de los objetivos y metas del programa referido y como responsable de la Transferencia de los recursos financieros de este convenio a Doña Carolin Valenzuela Núñez, Jefe Departamento de Finanzas o a quienes legalmente las subroguen, además detentarán las facultades necesarias para lograr su cometido.

No obstante lo anterior, la funcionaria aludida en su rol encomendado, deberá a lo menos disponer de un monitoreo sobre los gastos involucrados y la eficacia en la ejecución de los objetivos del programa por parte de “La Municipalidad” mensualmente o con la periodicidad que consideren pertinente, a fin de evitar incluso eventuales excedentes de recursos en la ejecución antes referida que pudieren ser en desmedro de otras comunas.

UNDECIMO: Consecuente con lo expuesto precedentemente y para efectos de la rendición de cuentas de los recursos financieros objeto de este convenio y en todo lo eventualmente omitido en el mismo, “El Servicio” conjuntamente con “La Municipalidad”, deberán velar y procurar por el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, que “***Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas***”, dictada por la Contraloría General de la República, tomada de razón el 9 de enero de 2004, por el mismo Órgano Contralor, instrumento que en este acto, ambos comparecientes declaran expresa e íntegramente por reconocido, reproducido y desde luego pasa a formar parte integrante del presente convenio para su aplicación y demás fines pertinentes.

DUODECIMO: El presente convenio rige a contar del primero de Enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, si ninguna de las partes manifiesta intención de terminarlo anticipadamente, lo que de provocarse, deberá ser comunicado mediante carta certificada, en un plazo no superior a 30 días, previo a su término. En el evento que al 15 de Noviembre del año en curso, “La Municipalidad” no hubiere utilizado y rendido el total de recursos transferidos, estos saldos, siempre que no sean superior al

12% de lo traspasado, podrán ser utilizados en actividades propias del Programa, durante el primer trimestre del año 2015, es decir, desde el 1 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la Municipalidad, visada por la Dirección de Atención Primaria. En este acto las partes acuerdan que en el caso de generarse la condición indicada en el párrafo anterior, ella se formalizará con solo una Resolución del Director del Servicio, la que será enviada a la Municipalidad dentro de los cinco días siguientes a su dictación. Si el monto no utilizado es superior al 12%, estos deberán ser restituidos al Servicio durante la primera quincena de Enero del año 2015.

Sin perjuicio de lo anterior “La Municipalidad” faculta expresamente a “El Servicio” para que éste le ponga término en cualquier momento y en forma unilateral, situación que de ocurrir, será comunicada en el plazo y forma que el indicado estime pertinente.

DECIMO TERCERO: La personería del Dr. Cristian Gabella Petridis, para representar a “El Servicio” en su calidad de Director, consta en Decreto Supremo N°11, de fecha 24 de Febrero de 2011, del Ministerio de Salud y Don René Acuña Echeverría para representar a la I. Municipalidad de Litueche, en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Alcaldicio N° 2.621 del 06 de Diciembre del 2012, del referido municipio

DECIMO CUARTO: Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio, fijan domicilio en Rancagua y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO CINCO: El presente convenio se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder de “La Municipalidad”, cuatro en poder de “El Servicio” y dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



DIRECCION ATENCION PRIMARIA
DR. EFR / RCM / ABOG .JLL/ CVN / MAT.PAG.

**CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua, a 12 de Febrero 2014, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.800-8, representado por su Director Subrogante Dr. Enrique Ferreira Reyes, ambos con domicilio en Alameda N° 609, de Rancagua, en adelante **"El Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de Litueche, persona jurídica de derecho público, RUT 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, ambos domiciliados, Cardenal Caro N° 796 Litueche en adelante indistintamente **"La Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° y 25° del Decreto Supremo N° 136 del 2004, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDO: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el denominado Programa de Resolutividad en APS y que fuere aprobado mediante su Resolución Exenta N° 1189, de fecha 18 de Diciembre del 2013. Los recursos financieros del Programa han sido distribuidos, entre otros, para este Servicio de Salud, a través de la Resolución Exenta N° 1272, de fecha 23 de Diciembre del 2013.

TERCERO: Concordante con lo expuesto anteriormente el Ministerio de Salud a través de **"El Servicio"**, conviene en asignar a **"La Municipalidad"** recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del Programa antes referido, a saber:

1) Componente 1: Especialidades Ambulatorias:

- Medico Gestor
- Oftalmología
- Unidades de Atención Primaria Oftalmológicas (UAPO)
- Otorrinología
- Dermatología
- Gastroenterología

2) Componente 2: Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad

CUARTO: **"El Servicio"**, mediante este instrumento traspasara a **"La Municipalidad"**, posterior a la fecha de afinada la Resolución aprobatoria de este convenio, la suma de **\$ 2813889.- (Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Nueve pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTO: **"La Municipalidad"** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con **"El Servicio"** cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

SEXTO: **"La Municipalidad"** se obliga a utilizar los recursos traspasados para financiar exclusivamente las actividades del programa y conforme la evaluación, actividades, metas y montos, a saber:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.1	MEDICO GESTOR (11 Hrs)		-
	COMPONENTE 1.2	OFTALMOLOGIA	60	2484000
	COMPONENTE 1.4	OTORRINOLOGIA	3	329889
	COMPONENTE 1.6	GASTROENTEROLOGIA	0	0
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				2813889
2	COMPONENTE Nº 2.1	P. CUTANEOS	0	0
TOTAL COMPONENTE Nº 2 (\$)				0
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$2.813.889

SEPTIMO: “El Servicio” evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria.

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- La primera evaluación, se efectuará con corte al día 31 de Mayo de 2014.
- La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre.
- La tercera evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

Informe de Cumplimiento y Reliquidación:

Para el caso que “**La Municipalidad**” no alcance a cumplir con sus prestaciones proyectadas, el excedente de recursos podrá redistribuirse en el mes de Octubre hacia a aquellas comunas y establecimientos dependientes de mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente.

Para el caso que “**La Municipalidad**” reciba recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

“**EL Servicio**” deberá asegurar que en forma mensual las prestaciones hayan sido registradas en el REM por parte de los establecimientos de salud de “**La Municipalidad**” respectivos.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

- **Cumplimiento del Objetivo Específico Nº1:**
 1. Indicador: Cumplimiento de la actividad proyectada en Oftalmología
 - Fórmula de cálculo: (Nº de Consultas realizadas por el Programa / Nº de Consultas comprometidas en el Programa)*100
 - Medio de verificación: (REM A07 Sección A04 y D celda B83/ Programa)
 2. Indicador: Cumplimiento de la actividad proyectada en Otorrinolaringología
 - Fórmula de cálculo:(Nº de Consultas realizadas por el Programa / Nº de Consultas comprometidas en el Programa)*100
 - Medio de verificación: (REM A07 Sección A04 y sección D Celda B84 / Programa)
 3. Indicador: Cumplimiento de la actividad proyectada en Gastroenterología.
 - Fórmula de cálculo:(Nº de Consultas realizadas por el Programa / Nº de Consultas comprometidas en el Programa)*100
 - Medio de verificación: (REM A07 Sección A 04 y sección D B85 / Programa).
 - 4 Indicador: Cumplimiento de SIC Revisadas y Gestionadas (registro Fonendo)

▪ **Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:**

- 1. Indicador: Cumplimiento de actividad programada
- Fórmula de cálculo: (Número Procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad realizados / Número de Procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad comprometidos) * 100
- Medio de verificación: (REM BM18 Sección K / Programa)

OCTAVO: Los recursos financieros antes aludidos serán transferidos por **“El Servicio”**, en dos cuotas: La primera de ellas equivalente al 60% una vez afinada la resolución que apruebe este convenio y se encuentren recepcionados los recursos financieros desde el Ministerio de Salud y el 40% restante contra evaluación en octubre, de acuerdo a las siguientes tablas de rebaja:

- I. Si es que su cumplimiento es inferior al 40%, para los componentes de Especialidades Ambulatorias (Oftalmología, UAPO, Otorrino, Tele-Dermatología) y Procedimientos Quirúrgicos Cutáneos de Baja Complejidad, se aplicará la siguiente tabla:

Porcentaje cumplimiento de Metas por actividad	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del (40%)
60%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

- II. Si es que su cumplimiento es inferior al 100%, para el componente de Especialidades Ambulatorias (Medico Gestor de la demanda), se aplicará la siguiente tabla:

Porcentaje cumplimiento de Metas por actividad	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del (40%)
100,00%	0%
Entre 80,00% y 99,99%	50%
Entre 60,00% y 79,99%	75%
Menos del 60%	100
0%	Reincidir convenio

NOVENO: **“El Servicio”**, requerirá a **“La Municipalidad”**, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula sexta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMO: **“El Servicio”** podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

UNDECIMO: Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior y demás políticas de auditoría y otras determinadas por **“El Servicio”**, este último designa para todos los fines que fueren pertinentes como responsables y fiscalizadores, a la funcionaria de la Dirección de Atención Primaria Doña Paulina Aros Garay y como responsable de la transferencia de los recursos financieros de este convenio a doña Carolin Valenzuela Núñez, y a la referente Doña Carolin Valenzuela Núñez, Jefe del Departamento de Finanzas o quienes legalmente los subroguen, quines desde luego, detentarán las facultades necesarias para lograr su cometido.

No obstante lo anterior, las funcionarias aludidas en su rol encomendado, deberán a lo menos disponer de un monitoreo sobre los gastos involucrados y la eficacia en la ejecución de los objetivos del programa por parte de “La Municipalidad” mensualmente o con la periodicidad que consideren pertinente, a fin de evitar incluso eventuales excedentes de recursos en la ejecución antes referida que pudieren ser en desmedro de otras comunas.

DUODECIMO: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, **“El Servicio”** descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMO TERCERO: “El Servicio” no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que “La Municipalidad” se exceda de los fondos destinados por para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMO CUARTO: Consecuente con lo expuesto precedentemente y para efectos de la rendición de cuentas de los recursos financieros objeto de este convenio y en todo lo eventualmente omitido en el mismo, “El Servicio” conjuntamente con “La Municipalidad”, deberán velar y procurar por el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, que “*Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas*”, dictada por la Contraloría General de la República, tomada de razón el 9 de enero de 2004, por el mismo Órgano Contralor, instrumento que en este acto, ambos comparecientes declaran expresa e íntegramente por reconocido, reproducido y desde luego pasa a formar parte integrante del presente convenio para su aplicación y demás fines pertinentes.

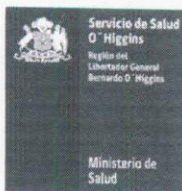
DECIMO QUINTO: El presente convenio rige a contar del primero de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, si ninguna de las partes manifiesta intención de terminarlo anticipadamente, lo que de provocarse, deberá ser comunicado mediante carta certificada, en un plazo no superior a 30 días previos a su término. En el evento que al 15 de noviembre del año en curso, “La Municipalidad” no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, siempre que no sean superior al 12% de lo traspasado, podrán ser utilizados en actividades propias del Programa, durante el primer trimestre del año 2015, es decir, desde el primero de enero al 31 de marzo, esto previa solicitud fundada de “La Municipalidad”, visada por la Dirección de Atención Primaria. En este acto las partes acuerdan expresamente que para el caso de generarse la condición aludida en el párrafo anterior, ella se formalizará con solo una resolución dictada por la Dirección de “El Servicio” y que posteriormente será enviada a “La Municipalidad” dentro de los cinco días siguientes a que se encuentre afinada. Si el monto no utilizado es superior al 12%, estos deberán ser restituidos a “El Servicio”, durante la primera quincena del mes de enero de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior “La Municipalidad” faculta expresamente a “El Servicio” para que éste le ponga término en cualquier momento y en forma unilateral, situación que de ocurrir, será comunicada en el plazo y forma que el indicado estime pertinente.

DECIMO SEXTO: Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio, fijan domicilio en Rancagua y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder de “La Municipalidad”, y los restantes en poder de “El Servicio.”

DECIMO SEPTIMO: La personería del Dr. Enrique Ferreira Reyes, para representar a “El Servicio” en su calidad de Director Subrogante, emana del sólo ministerio del artículo 9° del D.S. N° 140/04, del Ministerio de Salud, concordante con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 79, de fecha 13 de enero de 2014, dictada por “El Servicio” y la personería de Don René Acuña Echeverría, en su calidad de ALCALDE de “La Municipalidad”, consta del Decreto Exento Alcaldicio N° 2.621 del 6 de Diciembre del 2012, del referido Municipio.



DIRECCION ATENCION PRIMARIA
PS.FTR / RCM/ NMR/CVN/ WDP /AMBG

PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL 2014
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua, a 26 de Marzo de 2014, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director don Fernando Troncoso Reinbach, ambos con domicilio en Alameda N° 609, de Rancagua, en adelante **"El Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de Litueche persona jurídica de derecho público, RUT N° 69,091,100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Litueche, quien en adelante se denominará **"La Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para **"La Municipalidad"**, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49." Por su parte el artículo 6° del Decreto Supremo N° 70 de 2009, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución."

SEGUNDO: El Ministerio de Salud, dentro de sus políticas, procedió a elaborar un Programa de Salud en Atención Primaria denominado **"Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural"**, con el objeto de mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469 que viven en el medio rural, especialmente de comunidades pequeñas con el alto grado de dispersión, a través de establecer diversas estrategias que mejoren la oportunidad, el acceso, la continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones en los establecimientos rurales del país. Dicho programa fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 10, de fecha 4 Enero de 2013, del Ministerio de Salud.

TERCERO: Para efectos del cumplimiento del presente convenio, entre **"El Servicio"** y **"La Municipalidad"** se establecen los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Continuidad de la Atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.
- 2.- Implementación del Modelo de Salud Familiar con enfoque comunitario en las Postas de Salud Rural.

CUARTO: Las estrategias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

- 1.- Continuidad de atención en población rural:
 - a) Contratación, en las Postas de Salud Rural que cuentan sólo con un/a Técnico/a Paramédico/a, de un segundo recurso humano que permita garantizar la continuidad de la atención a la población usuaria, y reforzar el trabajo comunitario, funcionando la Posta de Salud Rural 12 horas desde las 08:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes y 4 horas el día sábado desde las 08:00 a las 12:00 horas. **El valor estimado de remuneración del Técnico Paramédico será de: \$ 452.090.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa pesos).**

- b) Contratación de un profesional médico de refuerzo para las rondas de salud rural, y mejorar la frecuencia de rondas en las postas respectivas. **El valor estimado de remuneración del Médico será de: \$ 1.283.137.- (un millón doscientos ochenta y tres mil ciento treinta y siete pesos)**
- c) Proveer de teléfono celular o fijo según las condiciones locales de las Postas Rurales de comunas vulnerables que no cuentan con esos medios de comunicación.
- d) Ejecución de Proyecto **“Educando salvo una Vida”**, presentado por el Departamento de Salud de **“La Municipalidad”**, cuyo objetivo es: “ Entregar educación teórico – práctica a usuarios de Postas de Salud Rural de Litueche, que les permita adquirir herramientas para reaccionar ante urgencias de salud, considerando las distancias existentes a los centros de salud” que este Servicio, mediante este instrumento, accede a su realización consistente en el traspaso de la suma de \$600.000 (Seiscientos mil pesos), dejándose además establecido que el plazo para su ejecución será de 6 meses, a contar del mes de Mayo de 2014.

“La Municipalidad” se obliga a coordinar la definición de cobertura en conjunto con **“El Servicio de Salud”** cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTO: “El Servicio” para el financiamiento de las actividades aludidas en la cláusula anterior, se obliga a transferir a **“La Municipalidad”** la suma de **\$26.429.665 (VeintiSeis Millones Cuatrocientos VeintiNueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco pesos)** en dos cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos financieros a traspasar, a la fecha que queda afinada la Resolución Exenta aprobatoria del presente convenio y se encuentren recepcionados por **“El Servicio.”**
- b) La segunda cuota en el mes de Octubre del presente año 2014, la cual estará sujeta a evaluación al corte del 31 de agosto del 2014.

SEXTO: “El Servicio” evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, evaluando el programa en dos etapas:

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación, de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, en caso de tener un cumplimiento inferior al 40%, además de no existir transferencia de la segunda cuota, se deberán devolver los fondos enviados en la primera cuota proporcionales al cumplimiento alcanzado, en caso de no registrar actividades se deberá rescindir el convenio, haciendo exigible la devolución del total de los recursos enviados. Dichas situaciones indicadas anteriormente, se resumen en el siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos segunda cuota del 30%
60 %	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

La segunda evaluación y final se efectuara al 31 de diciembre de 2014, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
La evaluación se realizará en forma independiente para cada componente del Programa, como indica la tabla:

Monitoreo	Medio de verificación
Cargos TPM 2014 entregados contratados y en funcionamiento al 31 de agosto y al 31 de diciembre.	Resolución de contrato Rendición financiera

Reforzamiento de los Equipos de Rondas

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
1	Cumplimiento del Programa de Rondas Comprometido 2013.	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Nº de rondas efectuadas en posta / Nº de rondas programadas en posta * 100		100 %
		FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR		Informe de Nº de rondas efectuadas en postas comunales versus Programa de Rondas Semestral comunal.
Nº de rondas efectuadas en posta.		
DENOMINADOR		
Nº de rondas programadas en posta.		

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
2	Incremento de atenciones de ronda (controles + consultas + EMP) realizadas en la posta en determinado mes o periodo del año 2014 comparadas con las realizadas el mismo mes o periodo del año 2013.	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Nº de atenciones efectuadas en posta mes o periodo año 2014/ Nº de atenciones efectuadas en posta mismo mes o periodo año 2013 * 100		>100 %
NUMERADOR		FUENTE DE INFORMACIÓN
Nº de atenciones efectuadas en posta mes o periodo año 2014.		
DENOMINADOR		
Nº de atenciones efectuadas en posta mismo mes o periodo año 2013.		REM Serie A-01, sección B + REM Serie A-02, sección A + REM Serie A-04, secciones A y B (sólo profesionales de ronda)

Satisfacción de los Usuarios con la Atención de Rondas

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
3	Porcentaje de usuario(a)s que valoran positivamente la atención de ronda, conforme a instrumento “Encuesta de Satisfacción de Usuarios”.	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Nº de usuario(a)s que valoran positivamente la atención de ronda / Nº Total de usuario(a)s consultado(a)s * 100		Sujeto a análisis estadístico.
		FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR		En base a aplicación de instrumento (Anexo A).
Nº de usuario(a)s que valoran positivamente la atención de ronda.		
DENOMINADOR		
Nº Total de usuario(a)s consultado(a)s.		

Continuidad de la Atención en Posta mediante Segundo TPM (permanente o volante)

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
4	Porcentaje de Actividades de Promoción y Prevención + Actividades en Domicilio + Atenciones de Urgencia realizadas por ambos TPM en determinado mes o periodo del año 2014 comparadas con las realizadas el mismo mes o periodo del año 2013.	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Nº de Actividades realizadas en el mes o periodo por parte de los TPM 2014/ Nº de Actividades realizadas por TPM en el mismo mes o periodo del año 2013 * 100		100 < x < 200 %
NUMERADOR		REM Serie A-19a, sección A.1 + REM Serie A-26, secciones A, B y C + REM Serie A-08, sección F (sólo TPM)
Nº de Actividades realizadas por parte de los TPM en el mes o periodo año 2014.		
DENOMINADOR		
Nº de Actividades realizadas por TPM en el mismo mes o periodo del año 2013.		

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
5	Cobertura de familias bajo control de Salud Familiar.	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Nº de Encuestas Familiares vigentes / Nº de familias en el sector rural * 100		Según línea de base y compromisos
		FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR		REM Serie P-7, sección C
Nº de Encuestas Familiares vigentes		
DENOMINADOR		
Nº de Familias en el sector rural		

Telefonía de las PSR

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
6	Porcentaje de teléfonos celulares o fijos adquiridos y operativos que mantienen contrato.	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Número de teléfonos celulares o fijos adquiridos y operativos /Número de teléfonos comprometidos * 100.		Línea de Base 2013 + metas adicionales si corresponde.
		FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR		Informe del Servicio de Salud conforme Copia factura de pago mensual del teléfono enviada por el Municipio o Entidad Administradora.
Nº de teléfonos celulares o fijos adquiridos y operativos.		
DENOMINADOR		
Nº teléfonos comprometidos.		

SEPTIMO: Para el caso que **“La Municipalidad”** se exceda de los fondos destinados por **“El Servicio”** para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

OCTAVO: Los fondos transferidos a **“La Municipalidad”** sólo podrán ser destinados exclusivamente a los objetivos que se determinan en la cláusula tercera de este instrumento y con la más completa sujeción a los objetivos e indicadores del programa que se establecen en el documento que forma parte de la Resolución Exenta N° 10, de fecha 4 de Enero del 2013, dictada por Ministerio de Salud, documentos reconocidos por los comparecientes y que pasan a formar parte integrante del presente convenio.

NOVENO: **“El Servicio”** requerirá a **“La Municipalidad”**, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente **“El Servicio”** deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetos del presente convenio y **“La Municipalidad”** además como ente directo en su rol gestor, deberá efectuar todos los procedimientos necesarios para alcanzar la eficacia de este programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

DECIMO: Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior y demás políticas de Auditoría y otras determinadas por **“El Servicio”**, este último designa para todos los fines que fueren pertinentes, como responsables y fiscalizadores a las funcionarias, doña Ana María Bustamante Gálvez, en el área técnica de la Dirección de Atención Primaria y doña Carolin Valenzuela Núñez, Jefe del Departamento de Finanzas, como responsable de la transferencia de los recursos financieros, o a quien legalmente las subroguen, quienes detentarán desde luego las facultades necesarias para lograr los objetivos antes descritos.

*No obstante lo anterior, las funcionarias aludidas en su rol encomendado, deberán a lo menos disponer de un monitoreo sobre los gastos involucrados y la eficacia en la ejecución de los objetivos del programa por parte de **“La Municipalidad”**, en periodos mensuales a lo menos, y/o con la periodicidad que consideren pertinente, a fin de evitar incluso eventuales excedentes de recursos en la ejecución antes referida que pudieren ser en desmedro de otras comunas.*

UNDECIMO: Consecuente con lo expuesto precedentemente y para efectos de la rendición de cuentas de los recursos financieros objeto de este convenio y en todo lo eventualmente omitido en el mismo, **“El Servicio”** conjuntamente con **“La Municipalidad”**, deberán velar y procurar por el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, que **“Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas”**, dictada por la Contraloría General de la República, tomada de razón el 9 de enero de 2004, por el mismo Órgano Contralor, instrumento que en este acto, ambos comparecientes declaran expresa e íntegramente por reconocido, reproducido y desde luego pasa a formar parte integrante del presente convenio para su aplicación y demás fines pertinentes.

DUODECIMO: El presente convenio rige a contar del primero de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, si ninguna de las partes manifiesta intención de terminarlo anticipadamente, lo que de provocarse, deberá ser comunicado mediante carta certificada, en un plazo no superior a 30 días previos a su término. En el evento que al 15 de noviembre del año en curso, **“La Municipalidad”** no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, siempre que no sean superior al 12% de lo traspasado, podrán ser utilizados en actividades propias del Programa, durante el primer trimestre del año 2015, es decir, desde el primero de enero al 31 de marzo, esto previa solicitud fundada de **“La Municipalidad”**, visada por la Dirección de Atención Primaria. En este acto las partes acuerdan expresamente que para el caso de generarse la condición aludida en el párrafo anterior, ella se formalizará con solo una resolución dictada por la Dirección de **“El Servicio”** y que posteriormente será enviada a **“La Municipalidad”** dentro de los cinco días siguientes a que se encuentre afinada. Si el monto no utilizado es superior al 12%, estos deberán ser restituidos a **“El Servicio”**, durante la primera quincena del mes de enero de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior **“La Municipalidad”** faculta expresamente a **“El Servicio”** para que éste le ponga término en cualquier momento y en forma unilateral, situación que de ocurrir, será comunicada en el plazo y forma que el indicado estime pertinente.

DECIMO TERCERO: La personería de don Fernando Troncoso Reinbach, como Director de “**El Servicio**”, consta en el Decreto Supremo N° 61, de fecha 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Salud. La personería de Don René Acuña Echeverría, para representar a “**La Municipalidad**”, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Exento Alcaldicio N° 2.621 del 6 de Diciembre del 2012 de la I. Municipalidad de Litueche.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO QUINTO: El presente convenio se firma en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de “**La Municipalidad**”, tres en poder “**El Servicio**”; uno en poder de la SEREMI de Salud Región de O’Higgins; uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

2.- Varios.-

Señor Alcalde quiero pedir una moción de orden para tratar el tema del convenio de la Ficha de Protección Social

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Roxana Huerta Rubio	Aprueba
Héctor Morí Cornejo	Aprueba
Juan C. Labbé Morales	Aprueba
Marcelo Cáceres Reyes	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

“Por unanimidad se Aprueba la moción de orden”.

Señor Alcalde en este convenio nos traspasarían \$1.226.924 que va en ayuda de la encuestadora que esta, el actual gobierno tomo la decisión de seguir funcionando con la ficha antigua y nos va a exponer Yeniffer que es quien está a cargo

Señorita Yeniffer Olguín antiguamente la coordinadora comunal era Carmen Olguín y cuando ella hizo uso de su prenatal yo quedé subrogando; el tema de las claves es bien complejo para el ministerio y es un trámite muy largo para que te puedan asignar una clave. Este convenio se trabaja a través de un programa el cual hasta el día de ayer no teníamos la clave, recién pudimos bajar el nuevo convenio de la ficha de protección social y toda la información que se recopilo en la ficha anterior se va a ir a una base de daos que ellos estimen conveniente. Este convenio se tiene que aceptar antes del 30 de mayo y hacer llegar al ministerio para que en junio la encuestadora pueda asistir a una capacitación presencial y pertenecer al registro nacional de encuestadores para aplicar la ficha de protección social. En este momento lo único que se está haciendo en la ficha es el ingreso de los recién nacidos y la desvinculación no la hemos podido hacer porque eso significa que tenemos que salir a aplicar una ficha de protección social y por el mismo cambio que hizo el ministerio no lo podemos hacer todavía

Señor Alcalde como tenía que estar listo al 30 de mayo y no tenemos otro concejo antes de esa fecha es que pedimos verlo en este concejo

Señorita Yeniffer Olguín ahora tenemos que aplicar la ficha a 525 familias y nos entregan aprox. \$1.200.000

Señor Alcalde y en que se puede gastar esa cifra

Señorita Yeniffer Olguín contratábamos una persona de apoyo, transporte e insumos de oficina, lo más probable es que contrate una persona por medio tiempo para que pueda estar más meses acá. La idea es darle metas diarias a la encuestadora para que se pueda cumplir con la

cantidad de gente que se necesita encuestar y así podamos cumplir con la meta que nos está pidiendo el ministerio. El convenio termina el 31 de Diciembre de 2014 y se puede extender hasta el 28 de febrero

Concejal Cáceres ¿Qué profesional se necesita como apoyo?

Señorita Yeniffer Olguín Tienen que rendir la prueba y certificarse

Concejal Mori yo conozco a muchas personas de muy escasos recursos y el puntaje que tienen es sumamente alto entonces quedan fuera de las ayudas sociales y las personas que no lo necesitan están recibiendo las ayudas.

Señorita Yeniffer Olguín nosotros sabemos el caso de esas personas pero nosotros tenemos que poner lo que nos dicen aunque estemos viendo lo contrario, incluso ha llegado gente a que le ayudemos a bajar el puntaje pero no podemos hacerlo.

Señor Alcalde ¿y si alguien te lo pide tu los puedes reevaluar?

Señorita Yeniffer Olguín sí, se puede hacer y se tienen que rehacer todas las fichas que se hicieron el año pasado

Concejal Mori todos sabemos que este cuestionamiento viene de mucho tiempo atrás pero también hay que ser criterioso para las reevaluaciones y priorizar

Concejala Huerta ¿en este momento usted es la única habilitada del departamento para hacer las fichas?

Señorita Yeniffer Olguín sí, soy la única, mientras que se pueda acreditar la señorita Paola Rodríguez

Concejal Cáceres el tema de la ficha siempre ha sido un problema para todos los gobiernos y rebota en los municipios y siempre se ha cuestionado el tema de los puntajes, si uno ve que hay una familia que realmente ha sido perjudicada en su puntaje ¿qué es lo que debe hacer para que se le reevalúe?

Señorita Yeniffer Olguín nosotros siempre hemos sido bien transparentes en la aplicación de la ficha y para las reevaluaciones se piden los respaldos ya sean liquidaciones, certificados y cuando el municipio ya no puede hacer nada más se deriva al ministerio de desarrollo social

Concejal Campos el convenio es sumamente importante para el desarrollo mismo del departamento social y hay que aprobarlo porque tiene fecha 30 de mayo

Concejal Labbé sería bueno que nos pudieran hacer una presentación de la ficha para entender mejor como funciona porque muchas veces la gente nos pregunta

Señor Alcalde sería bueno que para el mes de junio pudiera preparar una presentación más didáctica para el concejo.

Concejal Mori yo tengo la ficha de una personas que tiene sobre 12000 puntos y cree que es porque en la ficha parece con dos casa cuando yo puedo dar fe que la situación de ella no es así

Señorita Yeniffer Olguín lamentablemente no podemos ver si es así o no porque de un día para otro nos bajaron la plataforma de la ficha anterior pero cuando guste viene con la persona y vemos el caso

Señor Alcalde llamo a votación el convenio

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Roxana Huerta Rubio	Aprueba
Héctor Morí Cornejo	Aprueba
Juan C. Labbé Morales	Aprueba
Marcelo Cáceres Reyes	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 52/2013

“Por unanimidad se Aprueba el convenio de ficha de Protección Social”.

Señor Alcalde contarles que el viernes en la noche nos entraron a robar en el municipio, entraron por el entretecho a finanzas donde se robaron cinco pantallas, de la secretaria municipal una pantalla y parlantes, de la oficina de deportes los dos monitores, unos bolsos y un hervidor que no era municipal, unos micrófonos inalámbricos, las dos cámaras fotográficas que se robaron de la oficina de Marcos Donoso, vino la PDI con peritos el día sábado y tomaron huellas; intentaron forzar la caja fuerte pero no la abrieron y estamos totalmente parados porque están todos los cheques adentro y no tenemos como abrir la caja. Ahora esta declarando Marcos Donoso, el fin de semana declararon la Señorita Soledad y Gabriel Echeverría que fueron los primeros en llegar, Hernán Cabello que fue el primero en abrir el

portón el día sábado y también declare yo. Les pido paciencia alguien les pregunta por los pagos porque mientras no se abra la caja no podemos hacer nada. Por emergencia pedí cotizaciones a tres maestros porque voy a poner barrotes en todo el municipio y también pedí que me cotizaran todo el tema de seguridad (sensores, cámaras), tenemos que comprar monitores, cambiar puertas y vamos a necesitar una modificación presupuestaria

Concejal Valeria da rabia el que tengamos que vivir detrás de barrotes y lamento que nadie intervenga en las empresas que están llegando y traen gente extraña que se va mirando las casa y ya se han entrado a robar en tres y lamento que carabineros no esté haciendo su trabajo en la noche

Señor Alcalde yo informe lo que tú estás diciendo a las entidades pertinentes

Concejal Valeria yo creo que tenemos que poner un freno a este tipo de gente

Concejal Mori comparto lo que dice mi colega y yo una vez pedí que a través de la oficina Omil se les pidiera a todos los que quisieran tener un trabajo acá un certificado de antecedentes y hay que hacerle ver al ministerio que nuestra política comunal es esta y hay que rayarle la cancha

Concejal Campos esta como se presenta como comuna interesante, de progreso que le abre las puertas a la gente de afuera porque la de acá no da abasto para trabajar, hemos visto distintos robos en la comuna y ya no estamos tranquilos, hay que tomar medidas para asustarlos aunque sea un poco y enfrentemos la delincuencia en la comuna

Concejal Cáceres este es uno de los males que lamentablemente está llegando a la comuna y hay que enfrentarlo, yo estoy dispuesto a cooperar para que tome medidas en la municipalidad, tenemos que enfrentar la delincuencia porque va de la mano con la drogadicción, la violencia, es importante que tomemos cartas en el asunto y yo estoy llano a cooperar

Señor Alcalde tenemos que darle más seguridad a la municipalidad, hay una sensación de inseguridad y vamos a tener que instaurar un plan comunal y la gente está llegando con datos y se noto en lo de la municipalidad porque sabían por donde entrar.

Concejal Labbé yo creo que lo que tenemos que tener hoy día es un rondín o un guardia con un vehículo municipal porque es mucho más efectivo, por ultimo llama a carabineros

Señor Alcalde el rondín lo podemos tener ahora ya pero no puede manejar un vehículo fiscal

Concejala Huerta o puede ser un rondín con vehículo propio

Concejal Labbé puede ser eso y así se puede recibir recursos de privados

Señor Alcalde tenemos que analizar la idea, mencionar que también criticamos que carabineros no hace su trabajo y el día del pago estaban con la camioneta en pana por batería

Concejal Valeria me gusta la idea del rondín pero que sea externo que no tenga acceso al municipio, también tiene culpa la gente porque no hace las denuncias ante carabineros

Señor Alcalde era lo que les quería comentar, hago entrega de documentación solicitada (contrato de Jorge Jara y Carlos Donoso). Hago extensiva la invitación a una reunión en Matancilla y Villa Manantiales porque hay una reunión con Essbio.

Concejal Mori 1.- solicita que se envíe un oficio a Chile Atiende para que se mantenga el móvil en la comuna.

Señor Alcalde en el nombre de Dios se cierra la sesión

Se cierra la sesión a las 11.30hrs.

María Soledad Olmedo Pizarro
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

